

Estimados clientes,

Nos dirigimos a ustedes para comunicarles la **publicación de la convocatoria de las subvenciones destinadas a PYMEs del sector comercial del municipio de San Cristóbal de La Laguna**, para paliar las consecuencias de la reducción de actividad a consecuencia de las diferentes medidas de restricción de la actividad comercial adoptadas para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 y el impacto de la guerra de Ucrania, **mediante el mecanismo de bonos de comercio, así como del gasto por la cuantía de 800.000 euros.**

Objeto y finalidad

Conceder ayudas para paliar las consecuencias de la reducción de la actividad comercial debido a la situación económica y social actual, generada por el COVID-19, el aumento imparable de los precios de la energía y suministros, así como la guerra entre Rusia y Ucrania. Se requieren medidas que promuevan la recuperación y estímulo del sector comercial que se ha visto directamente afectado, con el fin de conseguir la reactivación económica.

El mecanismo para materializar las ayudas será la venta de **Bonos de comercio** con el soporte de una única tarjeta monedero en la que los usuarios podrán recargarla mediante compras de créditos de 30 euros, que se subvencionará al 50% por el Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna y pagando el otro 50% el usuario, hasta alcanzar el importe máximo de 300 euros en total, teniendo como destino su canjeo en los establecimientos adheridos hasta la finalización de esta campaña o fin de los fondos.

Beneficiarios y requisitos

Autónomos y PYMEs que ejerzan una actividad económica en el municipio de La Laguna, que se hayan visto afectadas por la reducción de actividad a consecuencia de las diferentes medidas de restricción de la actividad comercial adoptadas para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 y la actual situación económica y social anteriormente indicados, y que cumplan con las siguientes condiciones:

- A) La actividad debe ser desarrollada por una persona autónoma o PYME.
- B) Tanto los autónomos como las PYMES deberán cumplir, además de los habituales, los siguientes requisitos:

- a) La actividad que desarrollan debe haberse visto afectada por la limitación de la actividad provocada por las medidas del COVID-19, el aumento de los precios de la energía y suministros, así como los efectos de la guerra entre Rusia y Ucrania.
- b) Estar dados de alta en el régimen de la Seguridad Social o en la Mutua profesional correspondiente y en la Hacienda Estatal (AEAT) en el momento de la declaración del Estado de Alarma.
- c) El establecimiento de desarrollo de la actividad debe encontrarse en el municipio de La Laguna. Los negocios que dispongan de un único CIF, pero cuenten con varios establecimientos en el municipio, podrán adherirse de manera individual todos y cada uno de ellos.

Cuantía

El número de bonos a canjear en cada establecimiento será determinado por la división entre el número de bonos disponibles 53.333, entre los beneficiarios que efectivamente lo soliciten. Dado que son 2.785 los posibles beneficiarios, se garantiza siempre el mínimo de 19 bonos para cada comerciante, por lo que el **importe mínimo de la subvención asciende a 285 euros**.

Estas ayudas están sometidas al régimen de *minimis*.

Plazo de presentación

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles contados a partir del 1 de septiembre de 2022.

Enlaces de interés

[Convocatoria](#)

[Presentación solicitudes](#)



Calle General Gutiérrez, 3, 38003 S/C de Tenerife
Calle Agustín Millares, 18, 35001, Las Palmas de Gran Canaria
T +(34) 922 288 527 F +(34) 922 888 333
info@assap.es – www.assap.es

Desde *assap* les brindamos nuestra colaboración para la tramitación de esta ayuda, así como para dar respuesta a cualquier duda que pueda surgirles en esta materia y otras que sean de su interés.

Reciban un cordial saludo,